

 ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: F - 288
		Versión: 002
		Fecha: Enero de 2024

Resolución No. 104
(28 de junio de 2024)

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-009-2024”

El jefe de la Oficina de Contratación del municipio de Puerto López (Meta), actuando en uso de sus facultades legales en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, “La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones”, “y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso.”

Que el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, dispone que *“Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o .. en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.”*

Que a nivel territorial la competencia para “ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso” fue delegada en el jefe de la Oficina de Contratación.

Que en el marco de lo dispuesto en la Resolución No 674 de 2023, *“Por medio del cual se establece en manual específico de funciones, competencias laborales y requisitos de la planta de empleos de la administración central del municipio de Puerto López - Meta”*, y del Decreto No. 039 del 19 de febrero de 2024, “por medio del cual se adoptan decisiones en materia de delegación de competencias de la actividad contractual del municipio de Puerto López (Meta), y se dictan otras disposiciones”, la Secretaría general llevó a cabo todas las actuaciones correspondientes a la fase de planeación.

Que, en el marco de dichas actuaciones, la Secretaría general del municipio formuló el análisis del sector y los estudios previos en los que sustentó la necesidad, oportunidad y conveniencia de llevar a cabo la contratación que tiene por objeto **“CONTRATACIÓN DEL CANAL DE INTERNET PARA EL ACCESO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA COMUNIDAD A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES VIGENCIA 2024.”**

Que la Secretaría General del municipio estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual a **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 147.932.240)**

 ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: F - 288
		Versión: 001
		Fecha: Octubre de 2020

moneda corriente, valor que incluye todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

Que la Secretaría de Hacienda expidió el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 00567 del 21 de marzo de 2024.

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal B) del numeral 2) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 la modalidad de selección para esta contratación corresponde a la **SELECCIÓN ABREVIADA**, en razón a su cuantía; en concordancia con lo dispuesto en el literal a) del Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el art. 4, decreto 142 de 2023.), que regula los parámetros para establecer el “Ofrecimiento más favorable”, que en la presente contratación se establecerán efectuando la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

Que a través del SECOP II se publicaron los siguientes documentos: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) los estudios previos; (iii) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos (iv) demás documentos soporte de información para los proponentes, garantizándose la oportunidad para que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones dentro del término previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones y en el marco de lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), se recibieron solicitudes de limitación a MIPYMES territorial con domicilio en el Departamento del Meta.

Que el presente de contratación o fue limitado a MIPYMES territoriales.

Que de conformidad con lo ordenado en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993, el presente proceso de selección estuvo sujeto a la vigilancia y control ciudadano, así como de parte de las veedurías ciudadanas en el marco de las facultades que le otorga la Ley 850 de 2003 “*Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas*”

Que el día 21 de mayo el suscrito jefe de la Oficina de Contratación expidió la Resolución No. 81 de 2024 “POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-008-2024” cuyo objeto es la “**CONTRATACIÓN DEL CANAL DE INTERNET PARA EL ACCESO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA COMUNIDAD A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES VIGENCIA 2024**” con un presupuesto oficial igual a CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 147.932.240) moneda corriente, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal 00567 del 21 de marzo de 2024.

 ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: F - 288
		Versión: 001
		Fecha: Octubre de 2020

Llegada la fecha y hora para el cierre del proceso, se recibieron las siguientes ofertas:

PROPUESTA N°	REFERENCIA DE OFERTA	FECHA PRESENTACION	HORA DE PRESENTACION
1	PROPUESTA SIES ALCALDIA 2024	13/06/2024	05:18 pm

Efectuada la evaluación preliminar de las ofertas, se publicó el mismo por tres (3) días hábiles, la cual arrojó el siguiente resultado

No.	OFERENTE	Jurídico	Financiero	Técnico
1	SIES INGENIERIA Y COMUNICACIONES S.A.S NIT 901412238-2 RL/ JUAN CARLOS SUSA DIAZ CEDULA R/L: 86.051.347	Cumple	Cumple	No Cumple

Que una vez se traslado del informe de evaluación y verificación preliminar y en atención al informe complementario publicado el 20 de junio de 2024, se establecieron las siguientes consideraciones:

El proponente, en la Plataforma Virtual Transaccional SECOP 2 en acápite oferta, título “anexos”, allega 6 carpetas documentales, entre los cuales, se observa un archivo denominado: “Anexo 6 experiencia”.

Del análisis de dicho documento, el proponente reportar un (1) contrato con entidad privada denominada A&A TECNOLOGY que tuvo por objeto:

TRASNPORTE DE DATOS Y RED INTERNET PARA VIDEOVIGILANCIA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE GRANADA, SAN MARTIN, ACACIAS, IDEMA, CAÑOS NEGROS, ENTACION OCOA, CON EQUIPOS DE RADIOFRECUENCIA Y FIBRA OPTICA EN ULTIMA MILLA PARA CONEXION DE ZONAS URBANAS Y RURALES.

Cuya vigencia de ejecución fue entre el 2 DE ENERO DEL 2020 y el 4 DE ENERO DEL 2021. Y el cual tuvo por valor la suma de \$176.929.200. Los cuales corresponden en SMLMV para la vigencia ejecutada.

Se realiza revisión del documento “Experiencia de contrato” En el cual se relaciona el contrato mencionado y su acta de liquidación.

 ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: F - 288
		Versión: 001
		Fecha: Octubre de 2020

Por último, revisado el Registro Único de Proponentes anexo en el documento denominado "RUP". Se observa lo siguiente:

1. La última renovación en el registro de proponentes el día 29/02/2024.
2. Al interior del documento hay tres (3) reportes de experiencia con la Empresa A&A Technology LTDA. Siendo estas la Experiencia No. 024, contenida en el folio 74 de ese documento. Experiencia 27 contenida en el folio 102 de ese documento. Y experiencia 36, contenida en el folio 186 del expediente.

Revisado los códigos inscritos para los anteriores reportes, en los tres (3) aparecen los códigos UNSPSC:

83121700: SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA.

81112100: PROVEEDORES DE SERVICIOS DE INTERNET.

Teniendo en cuenta que en el informe de evaluación preliminar se formuló glosa indicando que:

"Revisada la documentación aportada por el proponente, no se evidencia Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia.

Y en la misma medida, tampoco se observa, Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente, correspondiente al periodo de ejecución del contrato."

Y considerando que, en el caso concreto, el oferente tenía la posibilidad de acreditar el requisito de experiencia con alguno de los documentos que se describen en el acápite respectivo, más no tenía el deber de aportarlos de manera concurrente; la entidad, actuando en el marco del principio de la buena fe, procurando evitar cualquier posible inducción a errores y garantizando el debido proceso al único oferente que participa del proceso, considera necesario reformular la glosa en el sentido que lo indican los pliegos de condiciones, que son ley para las partes, y amparado en el numeral (12.1.) de la CIRCULAR EXTERNA ÚNICA Código CCE-EICP-MA-06 Versión 03 de 27 de diciembre de 2023, procede a precisar la glosa así:

Revisada la documentación aportada por el proponente, no se evidencia que el proponente haya acreditado el cumplimiento del requisito de experiencia en los términos previstos en el pliego de condiciones, el cual señala:

"EXPERIENCIA ADQUIRIDA CON ENTIDADES PRIVADAS - La experiencia adquirida entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. *Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.*

Código Postal 502001

Calle 6 Nro 4 – 40

Telefonos 6450412 – 6451867

Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: F - 288
		Versión: 001
		Fecha: Octubre de 2020

B. *Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones."*

Se deja claridad que solamente aplica en relación con el requisito que se está señalando en este documento generado.

Que se fijo un termino nuevamente de 3 días para adelantar observaciones al informe de evaluación, y que el día 26 de junio de 2024 se público informe definitivo del proceso de selección contractual arrojando el siguiente resultado:

No.	OFERENTE	Jurídico	Financiero	Técnico
1	SIES INGENIERIA Y COMUNICACIONES S.A.S NIT 901412238-2 RL/ JUAN CARLOS SUSA DIAZ CEDULA R/L: 86.051.347	Cumple	Cumple	No Cumple

Que el valor de la oferta económica presentada por SIES INGENIERIA Y COMUNICACIONES S.A.S fue igual a CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 147.682.240)

En lo atinente a los criterios de ponderación establecidos por factores de calidad y precio, el puntaje total y orden de elegibilidad establecido por el evaluador técnico fue el siguiente:

No.	OFERENTE	Ponderación total asignada por el evaluador técnico
1	SIES INGENIERIA Y COMUNICACIONES S.A.S NIT 901412238-2 RL/ JUAN CARLOS SUSA DIAZ CEDULA R/L: 86.051.347	99,5 PUNTOS

En esas condiciones cada uno de los integrantes del comité evaluador recomendó adjudicar el presente proceso a SIES INGENIERIA Y COMUNICACIONES S.A.S NIT 901412238-2RL/ JUAN CARLOS SUSA DIAZ CEDULA R/L: 86.051.347, por un valor total igual a CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 147.682.240), de conformidad con la oferta presentada; recomendación que el suscrito acoge, por lo cual,

 ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: F - 288
		Versión: 001
		Fecha: Octubre de 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - Adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-009-2024” cuyo objeto es el “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO LÓPEZ-META (INCLUYE INSUMOS Y MANO DE OBRA).”, al oferente denominado SIES INGENIERIA Y COMUNICACIONES S.A.S NIT 901412238-2RL/ JUAN CARLOS SUSA DIAZ CEDULA R/L: 86.051.347, por un valor total igual a CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 147.682.240), MONEDA CORRIENTE, de conformidad con la oferta presentada.

ARTÍCULO SEGUNDO - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso en sede administrativa de conformidad con lo previsto en el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

Expedida el 28 de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Notifíquese, publíquese y cúmplase



HEBERT LEONARDO CAMARGO MORENO
 Jefe de Oficina de Contratación
 Alcaldía Municipal de Puerto López